



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0744-R-2018
Piura, 26 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 1788-5501-18-9 de fecha 03 de marzo de 2018, presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Rectoral N° 0743-R-2018 de fecha 26 de abril de 2018, se reconoce a la servidora administrativa **Kattia Alejandrina Guevara Rivera**, adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, treinta (30) años y dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado, al 16 de abril de 2018;

Que, según Informe N° 0358-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 54 inciso a) del DL 276 y en concordancia con el Decreto Supremo 016-83 de la PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011 le corresponde una bonificación de 03 remuneraciones totales por única vez; las mismas que se detallan a continuación:

BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)

Rem. Total	1,449.26	x	3	=	4,347.78
------------	----------	---	---	---	----------

Son: cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 78/100 soles.

Que, mediante Informe N° 0208-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 19 de abril de 2018, comunica que lo solicitado por la servidora Sra. **Kattia Alejandrina Guevara Rivera**, por reconocimiento de tiempo de servicios – 30 años, cuenta con cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0006, Certificado 0007, Secuencia 0001, Partida: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Monto: S/ 4,347.78, documento que sustenta: Informe N° 0358-2018-OE-OCARH-UNP. Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Estando a lo opinado por el señor Asesor Legal, con Informe N° 450-2018-OCAJ-UNP, de fecha 25 de abril de 2018, en aplicación del Art. 16° del D.S. 016-83-PCM, concordante con el Art. 54° inciso a) del D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la Planilla única de pagos, otorgue a la servidora administrativa **Kattia Alejandrina Guevara Rivera**, adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, una asignación equivalente a **tres (03) remuneraciones totales por única vez**, por haber cumplido **treinta (30) años** de servicios prestados al Estado, al **01 de abril de 2018**, que equivale a la suma de **cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 78/100 soles (S/. 4,347.78)** el mismo que se efectuará de acuerdo a lo indicado por la Oficina Central de Planificación con Informe N° 0208-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 19 de abril de 2018.


ARTÍCULO 2°.-CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCARH(4),INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)
14 copias
/NAC




CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR